

Guayaquil, 15 Marzo de 1.996

Bal/95

Señor Presidente
de la Compañía EMTRABANANO . CIA. LTDA.
Ciudad.-

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de EMTRABANANO. CIA. LTDA, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la Compañía según Resolución No.92.1.4.3.0014 del 13 de Octubre de 1.992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 1.995.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año. 1995.

1.1. En mi opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella.

1.2. El control interno de la compañía es adecuado.

1.3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor, y Libros auxiliares de Contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1.4. He dado cumplimiento a la disposición del Art.321 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión de los Balances de comprobación, control interno y libros de contabilidad.

No presenté situaciones fuera de lo común durante los meses operativos del ejercicio que hubieran hecho necesario convocatorias especiales a Juntas Generales extraordinarias de accionistas.

Muy Atentamente,



JOHN MOLINA V.
COMISARIO.

